Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato para la prestación del Servicio del Despacho del Auditor Externo Fates Consulting, S.C., para llevar a cabo la revisión y dictamen de la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (RFA-SEM), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en lo sucesivo **"EL INSTITUTO"**, representado por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por otra parte, **FATES CONSULTING, S.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representado por el **C. FRANCISCO JOSÉ OLVERA FONSECA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Claudia Denise Ruíz Rojas, Titular de la Unidad de Inversiones Financieras de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio del Despacho del Auditor Externo Fates Consulting, S.C., para llevar a

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

cabo la revisión y dictamen de la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (RFA-SEM), solicitado por la Coordinación de Control de Operaciones.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000338238-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 02 de septiembre de 2020, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 02 de octubre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de adjudicación, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E157-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis Fracción I, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,425 de fecha 01 de abril de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Rodríguez Piña, Titular de la Notaría Pública número 249 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio de Personas Morales número 83701.

II.2.- El C. Francisco José Olvera Fonseca, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 1,425 de fecha 01 de abril de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Rodríguez Piña, Titular de la Notaría Pública número 249 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio de Personas Morales número 83701; y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros, en la prestación del servicio profesional de contaduría pública en general incluyendo entre otras de sus ramas,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

fiscal, administrativa, análisis y estudios de factibilidad de mercado, así como la asesoría legal y corporativa a empresas.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **FCO080402IT1**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Ejido San Antonio número 136, interior 2, Colonia Ex Ejido de San Francisco Culhuacán, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04420, en la Ciudad de México; teléfono: 55 5672 2655; correos electrónicos: francisco.olvera@fatesconsulting.com y [redacted]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CORREO, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes procedimiento de contratación que se señala".

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"**, el Servicio del Despacho del Auditor Externo Fates Consulting, S.C., para llevar a cabo la revisión y dictamen de la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (RFA-SEM), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en dos exhibiciones contra entrega de cada informe, conforme a lo siguiente:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INFORME	% DE PAGO DEL ENTREGABLE
1	1er. Informe	50.0%
2	Informe Final	50.0%

"EL PROVEEDOR" deberá presentar su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) para trámite de pago a más tardar el 04 de diciembre de 2020, los pagos se gestionarán por parte del Área Técnica con la División de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

El Área requirente responsable de dar seguimiento a la evaluación, elaborará un acta administrativa en la que señalará la plena satisfacción de los servicios recibidos a más tardar 5

(cinco días hábiles posteriores a la entrega total de los informes con base en la emisión del visto bueno por parte del Área Técnica y del administrador del contrato, para que se presente el CFDI de **"EL PROVEEDOR"** a la División de Trámite de Erogaciones.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente los documentos que se describen a continuación:

- Contrato celebrado con **"EL INSTITUTO"**.
- Representación impresa del CFDI autorizado por el SAT.
- Acta de entrega recepción.
- Copia del cheque certificado o de caja expedido a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- Tarjeta Acuerdo de conformidad con lo establecido en el Diario Oficial de la Federación del 01 de julio de 2011.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega al **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Acta de Adjudicación, que se agregan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar los servicios en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)** y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el

domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de adjudicación del presente contrato y hasta que se cumplan plenamente todas y cada una de las obligaciones del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de **"LAS PARTES"** y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor parcial del entregable, sin considerar el I.V.A., conforme a los supuestos señalados en el apartado denominado "Penas Convencionales por Atraso en la Prestación del Servicio" de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Claudia Denise Ruíz Rojas, Titular de la Unidad de Inversiones Financieras de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **16 de octubre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR" FATES CONSULTING, S.C.
C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ Apoderado Legal	**C. FRANCISCO JOSÉ OLVERA FONSECA** Representante Legal

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

C. CLAUDIA DENISE RUÍZ ROJAS
Titular de la Unidad de Inversiones Financieras

RRSR/CPRD/LBGP/PDA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **S0M0784**

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **15** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000338238-2020

[ ] Dictamen de Inversion

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

600090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO NO 1135 RECIBIDO EL 01/09/2020 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LA FIRMA DEL AUDITOR EXTERNO FATES CONSULTING, S.C.

Fecha Elaboración: 02/09/2020

Total Comprometido (en pesos): $ 162,400.00
Cuenta: 42062413 ASES. OPERACIÓN PROGRAMAS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos 6A1000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	81.2	81.2	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TECNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL GASTO DE OPERACIÓN
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

Anexo Técnico

Términos de Referencia para la Valuación a mercado de los instrumentos financieros a descuento que componen a la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (RFA-SEM)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Glosario

- *Comisión de Inversiones Financieras;* Órgano especializado del H. Consejo Técnico facultado para proponer las estrategias, políticas y directrices de inversión de los recursos financieros de las reservas y Fondo Laboral, así como para supervisar y evaluar su aplicación.

- *Coordinación de Control de Operaciones;* Supervisar las actividades para la integración, registro y conciliación contable de las operaciones de inversión, así como el debido cumplimiento de los acuerdos del H. Consejo Técnico y de la Comisión de Inversiones Financieras, relacionados con el control de las operaciones de inversión.

- *Instrumento financiero*; Es un contrato que da origen a un activo financiero en una empresa y un pasivo financiero o instrumento de patrimonio en otra.

- *Instrumento financiero a descuento*; Cuando su precio de compra está determinado a partir de una tasa de descuento que se aplica a su valor nominal; obteniéndose como rendimiento una ganancia de capital derivada del diferencial entre el valor de amortización (valor nominal) y su costo de adquisición.

- *Metodología;* Conjunto de procedimientos racionales utilizados para alcanzar el objetivo que rige una investigación o tareas que requieran habilidades, conocimientos específicos.

- *Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad;* Hacer frente a eventos catastróficos, caídas significativas en ingresos o aumento en egresos por problemas epidemiológicos o económicos severos y de larga duración. Sus recursos pueden destinarse únicamente para uso en el seguro para el cual fueron creadas, con aprobación del H. Consejo Técnico.

- *Unidad de Inversiones Financieras;* Evalúa las acciones que aseguren el debido cumplimiento de los acuerdos del H. Consejo Técnico y de la Comisión de Inversiones Financieras, relacionados con el proceso integral de inversión.

- *Valuación de instrumentos financieros a descuento;* Se caracteriza por no pagar cuotas periódicas, sino que se programa un único desembolso para el acreedor. Con esta metodología, el crédito es emitido bajo la par. En otras palabras, el precio del instrumento de renta fija es menor a la valoración asignada por la empresa (valor nominal).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Antecedentes

El pasado mes de enero del año en curso, la Coordinación de Control de Operaciones la cuál forma parte de la Unidad de Inversiones Financieras, adscritas a la Dirección de Finanzas, llevó a cabo un análisis en la valuación contable sobre los instrumentos a descuento que componen la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (RFA-SEM), definiendo que la metodología del cálculo de la valuación debería adecuarse en los instrumentos antes mencionados.

El análisis dio como resultado la reducción en 851 millones 611 mil 968 pesos con un centavo en el saldo contable de la RFA-SEM, como consecuencia de la adecuación en la metodología contable, al cierre de febrero de 2020.

Por la importancia de los cálculos y su afectación, se presentó el caso en la Sesión de la Comisión de Inversiones Financieras (CIF) del 12 de marzo 2020, estableciendo que se informará a la CIF, cualquier avance en el cambio de la metodología, para poder dar a conocer el momento y monto exacto en que se registrará la reducción en el saldo contable, se gestionará la participación de auditores externos parea la revisión y dictamen de la RFA-SEM, informar a la CIF sobre los resultados del análisis realizado por el auditor externo.

En cumplimiento con uno de los Acuerdos de la CIF, la CCO procedió a realizar los trámites correspondientes para la contratación del despacho del auditor externo, el cuál debe sujetarse a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP), quien designa al despacho que audita los estados financieros del Instituto, conforme a un listado de auditores externos autorizado por esa dependencia, al considerarse como un trabajo adicional para el Instituto, se deberá pedir el visto bueno de esa Secretaría y cumplir con los requisitos establecidos en los "Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria", que determinan la obligación de obtener una propuesta de servicios de la firma de auditores seleccionada, así como obtener la opinión por escrito del Órgano Interno de Control en el IMSS.

En un inicio el despacho Mazars Auditores era considerada la opción más viable, dado que además pertenece a la lista de auditores autorizados por la SFP; sin embargo, era probable que no fuera favorecido por la SFP, dado que podría actualizarse el supuesto de un posible conflicto de interés, por el trabajo que ese despacho realizó con la dictaminación de los estados financieros del Instituto del ejercicio fiscal 2019.

Por lo anterior, se decide realizar un estudio de mercado con tres proveedores, definiendo que, con base en sus cotizaciones, experiencia la Firma Fates Consulting, S.C. (Auditor-Externo), es la más indicada para realizar el trabajo de análisis y dictamen sobre la RFA-SEM.

Objetivos de la evaluación

Objetivo general

Realizar un análisis sobre la valuación contable de los instrumentos a descuento de la RFA-SEM a través de un auditor externo, que permita valorar si dicho trabajo cumple con lo necesario para determinar la correcta valuación de los instrumentos. Así como, hacer recomendaciones que permitan las mejoras en los registros contables.

Objetivos específicos

- Describir el análisis de la valuación contable sobre los instrumentos a descuento de la RFA-SEM.
- Identificar y analizar los problemas o limitantes de dicha valuación.
- Analizar si la adecuación en la metodología contribuye al registro correcto en la valuación de los instrumentos a descuento.
- Elaborar recomendaciones generales y específicas a implementar para el correcto registro contable.

Alcances

Contar con un análisis, estudio y valuación pormenorizado de la RFA-SEM por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2020.

El análisis tendrá un tratamiento confidencial por parte del Auditor-Externo, los papeles de trabajo que realicen son de su propiedad debido a la información contenida en ellos, con base en sus políticas, procedimientos y normas, sin embargo, es de carácter obligatorio la entrega de los informes (parcial y definitivo) de los cuáles hacen mención en su propuesta, así como la aclaración de las preguntas y dudas realizadas por parte del personal de la CCO.

Descripción específica del servicio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El análisis de la metodología deberá contener, para el logro de los objetivos, lo siguiente:

- Compilación de la Normatividad en materia contable y financiera que rige el registro y valuación de los instrumentos financieros a corto, mediano y largo plazo.

- Analizar y determinar la Normatividad aplicable en materia de registro y valuación contable de instrumentos de inversión.

- Analizar y comprender las políticas, procedimientos y lineamientos en materia de registro y valuación contable de instrumentos de inversión.

- Elaborar cronograma de trabajo para determinar tiempos durante la vigencia del análisis.

- Integrar diaria y mensualmente el portafolio de inversión de RFA-SEM correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2020.

- Recabar y analizar los términos de los contratos que amparan las inversiones en instrumentos de inversión de RFA-SEM correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2020.

- Revisar las conciliaciones bancarias de los instrumentos de RFA-SEM correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2020.

- Identificar y analizar los Acuerdos establecidos por la CIF, por el periodo sujeto a revisión en materia de valuación y registro de instrumentos de inversión aplicable a la RFA-SEM.

- Revisar la valuación y registro diario y mensual de los diferentes instrumentos de inversión que conforman RFA-SEM.

- Compulsar y determinar las variaciones entre la valuación y registro de los diferentes instrumentos de inversión que conforman la RFA-SEM correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2020 contra la valuación determinada por el Auditor-Externo en apego a la normatividad de la materia

- Recibir una presentación preliminar por parte del Auditor-Externo, el Informe Ejecutivo de Análisis, Estudio y Valuación pormenorizado de la RFA-SEM por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2020, para su discusión entre el Área Requirente.

- Recibir por parte del Auditor-Externo en forma física y en medios electrónicos, el Informe Ejecutivo de Análisis, Estudio y Valuación pormenorizado y definitivo de la RFA-SEM por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2020.

Perfil profesional del personal

Para realizar el análisis, estudio y valuación pormenorizada de la RFA-SEM por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2020, el Auditor-Externo cuenta con personal con perfil profesional como Licenciados en Contaduría, Contadores Públicos, Abogados y Licenciados en Banca y Finanzas, con experiencia mínima de 8 años en materia contable específicamente en el sector financiero.

Productos y plazos de entrega

El informe ejecutivo de análisis, estudio y valuación de la RFA-SEM que incluye las actividades a realizar y el calendario de entrega por parte del Auditor-Externo, las cuáles se definen en el cuadro 1.

Cuadro 1. Plan de trabajo

Actividad	Actividades por Realizar	Tiempo de entrega por semana						
		S-0	S-1	S-2	S-3	S-4	S-5	S-6
I	Ejecución actividades previas al trabajo							
	Elaborar propuesta de servicios profesionales							
	Revisión de estados financieros 2019 vs 2018 y 2017							
	Reclutamiento y selección del equipo de trabajo							

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Actividad	Actividades por Realizar	Tiempo de entrega por semana						
		S-0	S-1	S-2	S-3	S-4	S-5	S-6
	Compilación de la Normatividad en materia contable financiera que rige el registro y valuación de los instrumentos financieros a corto, mediano y largo plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes), tales como Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGGSP) Acuerdos del H. Consejo Directivo del Instituto, Manual de Inversiones, políticas, bases y lineamientos correspondientes a la RFA-SEM							
II	Planeación preliminar							
	Comprensión y análisis del Antecedente de la RFA-SEM del IMSS							
	Revisión y análisis de la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y seguimiento de los recursos aplicados en el Instituto							
	Definir el objetivo general y específico del trabajo a desarrollar							
	Definir las actividades a desarrollar y asignación de responsabilidad al equipo de trabajo							
III	Desarrollar el plan de revisión documental							
	Evaluación del Riesgo-Ambiente de control							

Actividad	Actividades por Realizar	Tiempo de entrega por semana						
		S-0	S-1	S-2	S-3	S-4	S-5	S-6
	Planear el enfoque del trabajo a desarrollar para evaluar la valuación de la RFA-SEM/IMSS							
	Establecer el alcance de la revisión en materia normativa, operación y cobertura							
	Establecer y definir las técnicas y procedimientos a desarrollar en la prestación de los servicios profesionales							
	Elaborar el Cronograma de trabajo para establecer tiempo os y movimientos con base a la propuesta de servicios profesionales a presentar							
	Analizar y comprender la Normatividad en materia contable y financiera que rige el registro y valuación de los instrumentos financieros a corto, mediano y largo plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes), tales como Normas de Información Financiera Gubernamental General o Específica aplicables para el Sector Paraestatal (NIFGG SP)							
	Analizar y comprender la NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL en materia de inversiones financieras, tales como Acuerdos, políticas, bases, procedimientos y lineamientos establecidos por los diferentes Órganos de Gobierno							

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Actividad	Actividades por Realizar	Tiempo de entrega por semana						
		S-0	S-1	S-2	S-3	S-4	S-5	S-6
	Solicitar el Dictamen financiero emitido por el auditor externo para establecer el saldo inicial que integra el portafolio de inversión de la RFA-SEM correspondiente al 31 de diciembre de 2019							
	Integrar diaria y mensual el portafolio de inversión de la RFA-SEM correspondiente al periodo comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020							
	Recabar y analizar los términos de los contratos que amparan las inversiones en instrumentos de inversión correspondientes a la RFA-SEM por el periodo comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020							
	Revisar mensualmente todas las conciliaciones bancarias de los instrumentos de inversión que conforman la RFA-SEM por el periodo comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020							
	Identificar y analizar los Acuerdos establecidos en los Órganos de Gobierno que mantienen atribuciones en la toma de decisiones de la RFA-SEM/IMSS correspondiente al periodo comprendido del ejercicio 2011 al 2019							

Actividad	Actividades por Realizar	Tiempo de entrega por semana						
		S-0	S-1	S-2	S-3	S-4	S-5	S-6
	Revisar la valuación y registro mensual entre la valuación y registro de los diferentes instrumentos de inversión que conforman la RFA-SEM por el periodo comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020, contra la valuación determinada por el Auditor-Externo en apego a la normatividad de la materia							
	Compulsar y determinar variaciones entre la valuación y registro de los diferentes instrumentos de inversión que conforman la RFA-SEM por el periodo comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020, contra la valuación determinada por el Auditor-Externo en apego a la normatividad en materia							
IV	Ejecutar el plan de revisión documental							
	Establecer la política contable de registro y valuación de los instrumentos de inversión a corto, mediano y largo plazo que integran la RFA-SEM/IMSS y que conforman la cuenta contable denominada Derechos a recibir efectivo o equivalentes							

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Actividad	Actividades por Realizar	Tiempo de entrega por semana						
		S-0	S-1	S-2	S-3	S-4	S-5	S-6
	Diseñar, estructurar y elaborar el Informe Ejecutivo de Análisis, Estudio y Valuación pormenorizado de la "Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (RFA-SEM)" por el periodo comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020							
	Presentación preliminar y discusión del Informe Ejecutivo de Análisis, Estudio y Valuación pormenorizado de la "Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (RFA-SEM)" por el periodo comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020, con el área requirente del servicio (Dirección de Finanzas y/o Unidad de Inversiones Financieras)							
	Entrega física, digital y en medios electrónicos del Informe Ejecutivo de Análisis, Estudio y Valuación pormenorizado de la "Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (RFA-SEM)" por el periodo comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020							

Actividad	Actividades por Realizar	Tiempo de entrega por semana						
		S-0	S-1	S-2	S-3	S-4	S-5	S-6
V	Concluir e informar							
	Informe ejecutivo de diagnóstico situacional en la valuación de la "Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (RFA-SEM)" por el periodo comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020							
	Informe Ejecutivo de Análisis, Estudio y Valuación de la "Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (RFA-SEM)" por el periodo comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020							
VI	Realizar actividades posteriores							
	Reunión con directivos para exponer las bases que se consideraron para proponer en materia contable de registro y valuación de los instrumentos de inversión integrantes de la RFA-SEM/IMSS							

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Responsabilidad y compromisos del proveedor

La propuesta económica proporcionada por el proveedor considera la emisión de los siguientes informes:

1. Informe ejecutivo de diagnóstico situacional en la valuación de la "Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (RFA-SEM)" por el periodo comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020, mismo que incluirá los antecedentes, objetivo, acuerdos y condiciones económicas que sirvieron de base para el modelo de valuación original y observaciones detectadas.

2. Informe Ejecutivo de Análisis, Estudio y Valuación de la "Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (RFA-SEM)" por el periodo comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020, mismo que incluirá los antecedentes, objetivo, acuerdos y condiciones económicas que sirvieron de base para el modelo de valuación original, variaciones y las recomendaciones (Política de Valuación) que consideramos necesarias se deban aplicar para el control, manejo, contable, valuación y reporte de plusvalía y minusvalía de los contratos de inversión que integran la Reserva materia de la prestación de servicios.

Además de considerar los costos por papelería, consumibles, traslados del personal, honorarios, así como lo necesario para presentar con calidad los productos motivo de la prestación del servicio que ocupa.

La vigencia del servicio será de 45 días a partir de la firma del contrato de la prestación de servicios.

Punto de reunión

La prestación de los servicios se realizará en:

- La oficina del Auditor-Externo
- Oficina de la Coordinación de Control de Operaciones
- Cualquier otra oficina del Instituto donde se requiera solicitar información para el cumplimiento del objeto del contrato.

Mecanismos de administración, verificación y aceptación del servicio

El Auditor-Externo deberá entregar cada informe de acuerdo con los plazos y condiciones de entrega establecidos en el documento Términos y Condiciones, dichos informes deberán ser validados por el personal del Área Técnica; cada informe se dará por recibido con el reporte de conformidad mediante escrito de aceptación de los resultados a entera satisfacción por parte del Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato para los fines que correspondan, lo anterior en los términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP[/1].

El Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato supervisarán el trabajo que lleve a cabo el Auditor-Externo.

Al concluir el contrato, el Área Técnica elaborará la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, en donde se dejará evidencia de la recepción del servicio requerido a entera satisfacción por parte del Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato.

Condiciones generales

1. El Auditor-Externo podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan el cambio de la metodología contable para la valuación de los instrumentos a descuento de la RFA-SEM.

2. La totalidad de la información generada es propiedad del Área Requirente por lo que el Auditor-Externo no tiene derecho alguno para su diseminación, publicación o utilización.

3. El Auditor-Externo tendrá responsabilidad por discrepancias, errores u omisiones de los trabajos que presente, durante la vigencia del contrato.

4. En caso de presentarse cualquiera de las condiciones citadas en el punto anterior, será obligación del Auditor-Externo realizar los trabajos necesarios para corregir, modificar, sustituir o complementar la parte o las partes del trabajo a que haya lugar, sin que esto implique un costo adicional para el Área Requirente, lo cual se deberá llevar a cabo durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[/1]Las dependencias y entidades deberán prever en la convocatoria a la licitación pública o en la invitación a cuando menos tres personas y en los contratos, la forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes y servicios, así como la conformidad del proveedor de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP)

Clave 33300005

Administradora del Contrato

Mtra. Claudia Denise Ruíz Rojas
Titular de la Unidad de Inversiones Financieras

Área Requirente

L.C. María Vianney Rubio Concha
Titular de la Coordinación de Control de Operaciones

Área Técnica

L.C. Isai Villaseñor García
Titular de la División de Registros y Control Operativo

Términos y condiciones para la Valuación a mercado de los instrumentos financieros a descuento que componen a la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (RFA-SEM)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será de 45 días hábiles a partir de la firma del contrato de prestación de servicios.

Plazo, calendario y programa de entregas

El listado de las actividades a realizar y el calendario de entrega semanal por parte del proveedor se realizará de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos de Referencia para la Valuación a mercado de los instrumentos financieros a descuento que componen a la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (RFA-SEM), en su apartado "Productos y plazos de entrega", en las instalaciones del Administrador del Contrato, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 476, octavo piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 18:00 horas.

La entrega de los informes por parte del proveedor deberá realizarse mediante archivos electrónicos en disco compacto (CD), debidamente identificado y rotulado, a través de un oficio en hoja membretada y firmada por el proveedor, en el que se incluya la siguiente leyenda: **"Se entrega (nombre del informe) en espera de su revisión y aprobación".**

Las versiones de los informes no serán considerados como definitivos hasta que el Área Requirente, Área Técnica y el Administrador del Contrato emitan el visto bueno de los mismos; para la revisión de los informes el Administrador del Contrato entregará al proveedor sus observaciones y recomendaciones en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de la fecha recepción de estos, por lo que se obliga a contestar las consideraciones en un plazo no mayor a cinco días hábiles. La versión corregida se entregará impresa en dos tantos y en archivo electrónico.

El Administrador del Contrato, elaborará un acta administrativa a más tardar cinco días hábiles posteriores a la entrega de la versión corregida, de cada uno de los entregables, en las que señale si los informes fueron recibidos en tiempo y forma y a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social (Instituto).

Descripción del producto	Plazo de entrega	Forma de entrega
Informe ejecutivo de diagnóstico situacional en la valuación de la "Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (RFA-SEM)" por el periodo comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020, mismo que incluirá los antecedentes, objetivo, acuerdos y condiciones económicas que sirvieron de base para el modelo de valuación original y observaciones detectadas (1er informe).	Tres semanas posteriores a la firma del contrato	Archivo electrónico del documento en formato Word y/o Excel en 1 CD. El tipo de letra debe ser Monserrat a 11 puntos. En caso de existir versión corregida se entregará en archivo electrónico e impreso en dos tantos.
Informe Ejecutivo de Análisis, Estudio y Valuación de la "Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (RFA-SEM)" por el periodo comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020, mismo que incluirá los antecedentes, objetivo, acuerdos y condiciones económicas que sirvieron de base para el modelo de valuación original, variaciones y las recomendaciones (Política de Valuación) que consideramos necesarias se deban aplicar para el control, manejo, contable, valuación y reporte de plusvalía y minusvalía de los contratos de inversión que integran la Reserva materia de la prestación de servicios (Informe final).	Tres semanas posteriores a la entrega de la versión corregida del 1er informe (en caso de existir modificaciones)	Archivo electrónico del documento en formato Word y/o Excel en 1 CD. El tipo de letra debe ser Monserrat a 11 puntos. En caso de existir versión corregida se entregará en archivo electrónico e impreso en dos tantos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mecanismo de evaluación de proposiciones

El método de evaluación para valorar la propuesta del proveedor será a través del costo beneficio, en términos de los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 53 de su Reglamento. Se anexa a los presentes Términos y Condiciones el análisis costo beneficio (Anexo 1).

Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al servicio a contratar

El proveedor a contratar para la elaboración de la "Valuación a mercado de los instrumentos financieros a descuento que componen la RFA-SEM", deberá estar inscrito en el "Listado de firmas de auditores externos" emitido por la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal, con base en el Numeral 134 del apartado 9. Trabajos Adicionales, de los Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria.

Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación de cada servicio, por el equivalente al 2.5% sobre el valor parcial del entregable incumplido, en el supuesto siguiente:

Cuando el proveedor, no presente el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en los presentes Términos y Condiciones, se considerará este plazo como entrega no oportuna.

Producto	Descripción del producto	Plazo de entrega	Valor parcial del entregable
1	Informe ejecutivo de diagnóstico situacional	Tres semanas posteriores a la firma del contrato	50%
2	Informe Ejecutivo de Análisis, Estudio y Valuación	Tres semanas posteriores a la entrega de la versión corregida del 1er informe (en caso de existir modificaciones)	50%

La pena convencional por atraso se calculará por el Administrador del contrato por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicable al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Garantía de cumplimiento de contrato

El proveedor, se obliga a constituir en la forma y términos previstos por los artículos 48 y 49 de la LAASSP, 103 de su Reglamento y numeral 4.30 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES) y demás disposiciones legales aplicables en materia, las garantías a que haya lugar.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar cheque certificado o de caja expedido a favor del Instituto, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Conforme al Artículo 81, fracción II de la LAASSP la obligación que se garantiza es indivisible.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales. Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor, deberá requerir por escrito la cancelación de dicha garantía, de conformidad al numeral 5.5.5.5 de los POBALINES y demás disposiciones legales aplicables en materia

Forma de pago

Condiciones de pago

No se otorgan anticipos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El pago se realizará en dos exhibiciones contra entrega de cada informe, conforme a lo siguiente:

Producto	Descripción del informe	% de pago del entregable
1	1er Informe	50.0%
2	Informe final	50.0%

El proveedor deberá presentar sus facturas para trámite de pago a más tardar el 4 de diciembre de 2020, los pagos se gestionarán por parte del Área Técnica con la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, primer piso, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

El Área Requirente responsable de dar seguimiento a la evaluación, elaborará un acta administrativa en la que señalará la plena satisfacción de los servicios recibidos a más tardar cinco días hábiles posteriores a la entrega total de los informes con base en la emisión del visto bueno por parte del Área Técnica y del Administrador del Contrato, para que se presente la factura del proveedor a la División de Trámite de Erogaciones.

El pago de este servicio se realizará en moneda nacional y conforme al cuadro anterior, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de las facturas por parte del proveedor, así como de los documentos que se describen a continuación:

- Contrato celebrado con el Instituto
- Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT
- Acta de entrega recepción
- Copia del cheque certificado o de caja expedido a favor del Instituto
- Tarjeta Acuerdo de conformidad con lo establecido en el Diario Oficial de la Federación del 1 de julio de 2011

El pago de la factura se realizará mediante o transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos, que el proveedor acredite de forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en las fechas programadas de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A., y Scotiabank Inverlat S.A., HSBC y Santander, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria.

El proveedor deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mimas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para el pago.

El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la mismas que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria, la representación impresa por sí misma no será sustento para el pago sino se hace la carga del XML, del cual se originó o si la misma no es una representación fiel de XML origen.

En caso de que el proveedor presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber dentro del término estipulado para ello y conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de la pena convencional por atraso.

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios

Se supervisará la entrega de cada producto de acuerdo con los plazos y condiciones de entrega establecidos en el Anexo Técnico, Términos de Referencia para la Valuación a mercado de los instrumentos financieros a descuento que componen a la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (RFA-SEM), en su apartado "Productos y plazos de entrega".

Para la verificación de los entregables, el Área Requirente, Área Técnica y Administrador del Contrato, revisarán cada entregable a profundidad para verificar que los señalamientos, afirmaciones y conclusiones del proveedor, se encuentren sustentados por la documentación entregada por el Instituto. El Área Requirente, Área Técnica y Administrador del Contrato emitirán comentarios para ser atendidos por parte del proveedor.

ANEXOS
IVISIÓN DE CONTRATOS

El proveedor deberá asistir a las reuniones convocadas por el Área Requirente para hacer la revisión de comentarios realizados a los entregables especificados en el Anexo Técnico ya señalado.

Cada entregable se dará por recibido con el reporte de conformidad mediante escrito de aceptación del servicio a entera satisfacción por parte del Área Requirente, Área Técnica y Administrador del Contrato.

Administradora del Contrato

Mtra. Claudia Denise Ruíz Rojas
Titular de la Unidad de Inversiones Financieras

Área Requirente

L.C. María Vianney Rubio Concha
Titular de la Coordinación de Control de Operaciones

Área Técnica

L.C. Isai Villaseñor García
Titular de la División de Registros y Control Operativo

Anexo 1 – Análisis del costo beneficio en la contratación de un tercero para realizar un trabajo adicional asociado al registro contable de la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (RFA-SEM)

Antecedentes

Ante la preocupación ocasionada por el brote del virus COVID-19 y el impacto que éste podría tener en la salud pública y, en específico, en las necesidades de liquidez de la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad, cuyos activos se encuentran clasificados contablemente como "Instrumentos Financieros Para Cobrar o Vender" (hasta diciembre de 2017 denominados "Disponibles para su venta"), se realizó un ejercicio de comparación entre el valor contable a mercado reportado por la Unidad de Inversiones Financieras y el valor de mercado reportado por la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros, encontrándose diferencias entre ambos registros.

Para localizar tales diferencias se llevó a cabo un análisis detallado por cada instrumento financiero que compone la RFA-SEM, identificando la problemática principalmente en los instrumentos a descuento, lo que originó un ajuste en la contabilidad para la valuación a mercado de la reserva en febrero de 2020.

Objetivo

Obtener la opinión de un tercero respecto si el ajuste realizado en la contabilidad del valor razonable a mercado de la RFA-SEM en febrero de 2020 fue el correcto, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas de Información Financiera.

Análisis de Costo

El gasto que se incurra en la contratación de los servicios profesionales de un auditor externo para llevar a cabo la revisión detallada de cada uno de los instrumentos financieros que compone la RFA-SEM, deberá dar certidumbre en el registro realizado en la contabilidad institucional, veracidad en la aplicación de la normatividad contable y razonabilidad en la metodología utilizada en la valuación a mercado de la reserva.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Análisis Beneficio

Las actividades que realizará el proveedor serán el validar y certificar que la información y la metodología utilizada en la valuación a mercado de la RFA-SEM cumple con los requisitos que marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberá emitir opinión y dar certidumbre a la metodología empleada en la determinación del valor a mercado de cada uno de los instrumentos financieros que componen la reserva, conforme lo establecen las Normas de Información Financiera, así como dar veracidad en el registro que se realizó al cierre contable de febrero de 2020 en la RFA-SEM.

Área Técnica

L.C. Isai Villaseñor García
Titular de la División de
Registros y Control Operativo

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **16** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FATES CONSULTING

FINANCIAL, AUDIT AND TAX SERVICES

Nuestras Estrategias son la Búsqueda de Soluciones Efectivas para su Negocio

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

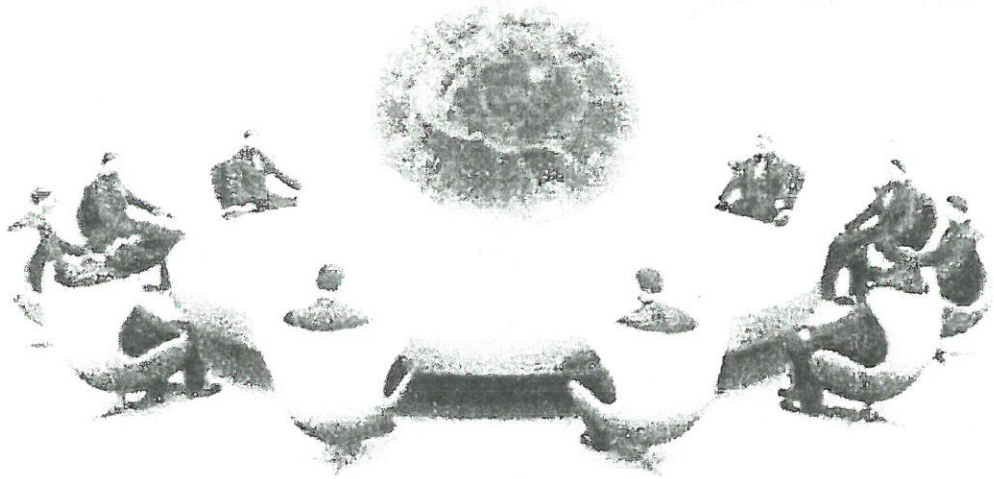

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ejido San Antonio No. 136 int. 2
Col. Ex Ejido San Francisco Culhuacán
C.P. 04420, Coyoacán, México, D.F.

Member of International Acounting & Audit Network
www.i2an.com

www.fatesconsulting.com
(55) 5672 2655

ÍNDICE

I. Antecedentes

II. Objetivo General

III. Alcance del Servicio

IV. Vigencia del Servicio

V. Lugar en donde se realizará el Servicio

VI. Perfil Profesional del Personal

VII. Recursos Humanos/Organigrama

VIII. Información Requerida

IX. Informes a Emitir

X. Responsabilidades del Instituto

XI. Propuesta Técnica

XII. Propuesta Económica

XIII. Aspectos Importantes a Considerar

Ciudad de México a 10 de agosto de 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Maestra Claudia Denise Ruíz Rojas
Titular de la Unidad de Inversiones Financieras
P R E S E N T E

Estimada Maestra Ruíz Rojas:

Agradecemos la oportunidad que nos brinda por lo que tenemos el gusto de confirmarle que nuestra **Firma** está en la mejor disposición de realizar análisis, estudio y valuación de la "Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (**RFA-SEM**)", establecida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social** correspondiente al periodo comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020.

En los párrafos siguientes describimos los servicios que prestaríamos, así como una estimación de nuestros honorarios profesionales:

I. Antecedentes

Mediante **ACUERDO** establecido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en septiembre de 2011, se aprueba constituir la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad mediante la transferencia de recursos excedentes de las Reservas Financieras y Actuariales del Seguro de Invalidez y Vida y del Seguro de Riesgos de Trabajo. Así mismo, se establece que su registro contable es a valor de mercado y su clasificación de los instrumentos que la conforman es disponible para su venta.

II. Objetivo General

Validar o establecer la metodología contable de valuación de la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (**RFA-SEM**).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

III. Alcance del Servicio

El alcance de nuestro trabajo incluirá el análisis, estudio y valuación pormenorizado de la "Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (**RFA-SEM)**" por el periodo comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020.

Como parte de nuestro acuerdo, el estudio y valuación que llevemos a cabo tendrá el tratamiento de confidencial de nuestra parte y sólo será divulgado en circunstancias específicas que, en su caso, alguna autoridad fiscal, judicial o de otra índole nos obligarán a revelar, a partes distintas al **Instituto Mexicano del Seguro Social**, los métodos y bases con las que fue llevado a cabo el análisis, estudio y valuación de la Reserva.

Los papeles de trabajo que preparemos con relación al análisis, estudio y valuación, son propiedad de nuestra firma, contienen información confidencial y serán retenidos por nosotros de acuerdo con nuestras políticas, procedimientos y normas que rigen nuestra profesión.

IV. Vigencia del Servicio

45 días a partir de la firma del contrato de prestación de servicios

V. Lugar en donde se Realizará el Servicio

La prestación de los servicios, se llevarán en:

- ✓ En oficinas de la firma FATES CONSULTING, S.C.;
- ✓ En las oficinas de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- ✓ Así como en cualquier oficina del Instituto donde se requiera solicitar información para el cumplimiento del objeto del contrato.

El horario en el que nuestro personal prestará el servicio se ajustará al horario laboral del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo este de 8:00 a.m. a 15:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, en caso de requerirse mayor cobertura esta queda abierta en función a las necesidades y circunstancias que se presenten, previo acuerdo de las partes. Es de señalar que derivado de la contingencia de salud en el país y con el propósito de coadyuvar en las políticas de salud implementadas por el Gobierno Federal, estaremos trabajando y comunicándonos vía electrónica en la medida de lo posible.

VI. Perfil Profesional del Personal

Licenciados en Contaduría, Contadores Públicos, Abogados y Licenciados en Banca y Finanzas con vasta experiencia mínima de 8 años en materia contable y específicamente en el sector financiero y que a continuación presentamos el cargo y nombre del personal asignado para realizar los trabajos requeridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El trabajo sería encomendado a nuestro Socio el Lic. Carlos Corona quién tiene una amplia experiencia en temas del sector financiero y particularmente en valuación de inversiones, Normas Internacionales, Normas de Información Financiera, etc.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

VII. Recursos Humanos / Organigrama

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

VIII. Información Requerida

Con el propósito de que nuestro trabajo se realice sin limitaciones, el área requirente del Instituto nos proporcionará, con base en nuestra solicitud, todos los registros contables originales de la Reserva, sus instrumentos de inversión, su información y documentación de soporte y otra información complementaria que consideremos necesario evaluar como parte de nuestro examen. Así mismo, se designará por parte de ustedes, al personal que atenderá nuestra solicitud de información.

IX. Informes a Emitir

1. **Informe Ejecutivo de Diagnóstico Situacional en la Valuación de la "Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (RFA-SEM)"** por el periodo comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020, mismo que incluirá los antecedentes, objetivo, acuerdos y condiciones económicas que sirvieron de base para el modelo de valuación original y observaciones detectadas.

2. **Informe Ejecutivo de Análisis, Estudio y Valuación de la "Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (RFA-SEM)"** por el periodo comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020, mismo que incluirá los antecedentes, objetivo, acuerdos y condiciones económicas que sirvieron de base para el modelo de valuación original, variaciones y las recomendaciones (Política de Valuación) que consideramos necesarias se deban aplicar para el control, manejo contable, valuación y reporte de plusvalía y minusvalía de los contratos de inversión que integran la Reserva materia de la prestación de servicios..

X. Responsabilidad del Instituto

Toda la información que servirá como base para el desarrollo del trabajo será proporcionado y será responsabilidad de la administración del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que incluye entre otros, estados de cuenta, contratos de inversión, comprobantes de movimientos financieros históricos, comprobantes de valor de la acción o título o instrumento financiero, conciliaciones bancarias por portafolio, flujos de efectivo, contratos de deuda, acuerdos de los Órganos de Gobierno, etc.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los demás datos o información económica, tasas de inversión, tasa de descuento, tasa de crecimiento, factores macroeconómicos, etc., obtenidos de fuentes Gubernamentales, de Organismos Internacionales, de Instituciones financieras pertenecientes al Sistema Financiero Mexicano o de otra fuente pública serán debidamente fundamentados y documentados para avalar la valuación.

Con la aprobación de la presente carta convenio de servicios profesionales, se nos confirma el acuerdo de **Instituto Mexicano del Seguro Social,** de que proporcionemos la información requerida por cualquier autoridad, así como por los órganos de control de calidad profesional, que se encuentre relacionada con la información que se produzca como resultado de la presente contratación de servicios profesionales, sin responsabilidad alguna para el suscrito, la firma profesional que represento, sus socios y el personal profesional subordinado al mismo.

XI. Propuesta Técnica.

1. Compilación de la Normatividad en materia contable y financiera que rige el registro y valuación de los instrumentos financieros a corto, mediano y largo plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes), tales como Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP), Acuerdos del H. Consejo Directivo del Instituto, Manual de Inversiones, políticas, bases y lineamientos correspondientes a la **RFA-SEM**;

2. Elaborar y establecer cronograma de trabajo para determinar tiempos y movimientos durante la vigencia de la prestación del servicio **(ANEXO I);**

3. Analizar y determinar la Normatividad aplicable en materia de registro y valuación contable de instrumentos de inversión;

4. Analizar y comprender las políticas, procedimientos y lineamientos en materia de registro y valuación contable de instrumentos de inversión;

5. Integrar diaria y mensualmente el portafolio de inversión de la **RFA-SEM** correspondiente al período comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020;

6. Recabar y analizar los términos de los contratos que amparan las inversiones en instrumentos de inversión correspondientes a la **RFA-SEM** por el periodo comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020;

7. Revisar mensualmente las conciliaciones bancarias de los instrumentos de inversión que conforman la **RFA-SEM** por el periodo comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020;

8. Identificar y analizar los Acuerdos establecidos por el Comité de Inversiones, así como por el H. Consejo Directivo del Instituto por el periodo sujeto a revisión en materia de valuación y registro de instrumentos de inversión aplicable a la **RFA-SEM**;

9. Revisar la valuación y registro diario y mensual de los diferentes instrumentos de inversión que conforman la **RFA-SEM** integrante de la cuenta denominada Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes por el periodo comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020;

10. Compulsar y determinar variaciones entre la valuación y registro de los diferentes instrumentos de inversión que conforman la **RFA-SEM** por el período comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020 contra la valuación determinada por la Firma en apego a la normatividad de la materia;

11. Diseñar, estructurar y elaborar el Informe Ejecutivo de Análisis, Estudio y Valuación pormenorizado de la "Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (**RFA-SEM)**" por el periodo comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020;

12. Presentación preliminar y discusión del Informe Ejecutivo de Análisis, Estudio y Valuación pormenorizado de la "Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (**RFA-SEM)**" por el periodo comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020, con el área requirente del servicio (Dirección de Finanzas y/o Unidad de Inversiones Financieras);

13. Entrega física, digital y en medios electrónicos del Informe Ejecutivo de Análisis, Estudio y Valuación pormenorizado de la "Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (**RFA-SEM)**" por el periodo comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y HONORARIOS POR PERSONA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

XII. Propuesta Económica

Esta propuesta tiene un costo de **$140,000.00** (ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) más el IVA correspondiente; monto que se deberá cubrir contra entrega de cada producto según se detalla en el apartado **IX. Informes a Emitir.**

La propuesta anterior considera los costos por papelería, consumibles, traslados del personal, honorarios, así como lo necesario para presentar con calidad los productos motivo de la prestación del servicio que nos ocupa.

De merecer su aprobación mucho agradeceríamos que nuestros honorarios nos sean liquidados en dos pagos contra entrega de cada Informe y que ascienden cada uno a la cantidad de $70,000.00 (setenta mil pesos) más IVA.

Nuestros honorarios profesionales se basan en el tiempo efectivamente empleado por nuestro personal asignado, valuado a las cuotas por hora establecidas para cada categoría y que para mayor detalle se presentan a continuación:

NOMBRE	CARGO	HORAS	COSTO POR HORA
[redacted]	SOCIO FUNDADOR	10	$ [redacted]
[redacted]	SOCIO DIRECTOR	30	$
[redacted]	GERENTE	210	$
[redacted]	CONSULTOR	210	$
[redacted]	CONSULTOR	210	$

XIII. Aspectos importantes a Considerar

La administración conoce y acepta el riesgo implícito que existe en el uso de comunicaciones por vía electrónica, incluyendo la falta de seguridad de la información y de certeza de su adecuado envío/recepción, así como la posible pérdida de confidencialidad. A menos de que la administración nos solicite, por escrito, que no utilicemos el correo electrónico como medio para transmitir información relativa a los servicios cubiertos por esta carta convenio, no asumimos responsabilidad alguna respecto a posibles pérdidas de información o de confidencialidad de la misma, relacionadas con el uso de dicho medio de comunicación.

Cualquier controversia que surja o se relacione con los servicios profesionales cubiertos por esta carta convenio, será sometida primero a mediación voluntaria entre las partes, y si ésta no tiene éxito, entonces podrá ser llevada ante un Tribunal en la Ciudad de México.

Si se llega a determinar, conjuntamente y por escrito, que una porción de ésta carta convenio es nula, inválida o en cualquier forma inhabilitada, en parte o totalmente, las porciones restantes de la misma permanecerán vigentes.

De acuerdo con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posición de los Particulares, confirmamos que sus datos sean personales o del Instituto que estén en nuestra posesión serán manejados con la debida confidencialidad y no serán retransmitidos a ningún tercero de no ser las autoridades fiscales u otra dependencia de gubernamental que por cuestiones del trabajo desempeñado sea necesario divulgar e ellos.

Agradecemos la oportunidad que nos ha brindado para analizar esta posibilidad de servirles y quedamos en espera de sus amables instrucciones. En caso de merecer su aprobación le agradeceríamos firmar de conformidad al calce de la presente. Finalmente, le aseguramos que de contar con su respuesta favorable pondremos nuestro mejor esfuerzo en prestar únicamente servicios de la más alta calidad profesional.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atentamente
FATES Consulting, S.C.

[redacted]

[redacted]
Socio Director de Auditoría

Conforme
Instituto Mexicano del Seguro Social

Maestra Claudia Denise Ruíz Rojas
Titular de la Unidad de Inversiones Financieras

[redacted] **Para su conocimiento**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FATES CONSULTING

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROGRAMA DE TRABAJO

INFORME EJECUTIVO DE ANÁLISIS, ESTUDIO Y VALUACIÓN DE LA "RESERVA FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL SEGURO DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD (RFA-SEM)

Elaboro:CCA | Reporte: 001

No.	CONSULTOR	INDICE	ACTIVIDADES A REALIZAR	2020 SEMANA PRELIMINAR	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6
I	CC/FOF	A	EJECUCIÓN ACTIVIDADES PREVIAS AL TRABAJO							
II	CC/FOF/IGB	B	PLANEACIÓN PRELIMINAR							
III	CC/FOF/IGB	C	DESARROLLAR EL PLAN DE REVISIÓN.							
IV	IGB/LAS/EGC	D	EJECUTAR EL PLAN DE TRABAJO							
V	CC/FOF/IGB	E	CONCLUIR E INFORMAR							
VI	CC/FOF	F	REALIZAR ACTIVIDADES POSTERIORES							

CONSULTORES	SIGLAS
[redacted]	[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROGRAMA DE TRABAJO

INFORME EJECUTIVO DE ANÁLISIS, ESTUDIO Y VALUACIÓN DE LA "RESERVA FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL SEGURO DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD (RFA-SEM)

Elaboro: CCA | Reporte: 001

No.	CONSULTOR	INDICE	ACTIVIDADES A REALIZAR	SEMANA PRELIMINAR	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6
				2020						
I	CC/FOF	A 1	EJECUCIÓN ACTIVIDADES PREVIAS AL TRABAJO							
		2	• Elaborar Propuesta de Servicios Profesionales.							
		3	• Revisión del Estados Financieros 2019 vs 2018, 2017							
			• Reclutamiento y selección del Equipo de trabajo							
		4	• Compilación de la Normatividad en materia contable y financiera que rige el registro y valuación de los instrumentos financieros a corto, mediano y largo plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes), tales como Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP), Acuerdos del H. Consejo Directivo del Instituto, Manual de Inversiones, políticas, bases y lineamientos correspondientes a la RFA-SEM							
II	CC/FOF/IGB	B 1	PLANEACIÓN PRELIMINAR							
		2	• Comprensión y análisis del Antecedente de la RAF-SEM del IMSS							
		3	•Revisión y Análisis de la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y seguimiento de los recursos aplicados en el Instituto							
		4	•Definir el Objetivo General y específicos del trabajo a desarrollar							
			•Definir las actividades a desarrollar y asignación de responsabilidades al equipo de trabajo							
III	CC/FOF/IGB	C 1	DESARROLLAR EL PLAN DE REVISIÓN DOCUMENTAL							
		2	•Evaluación del Riesgo - Ambiente de Control							
		3	•Planear el enfoque del trabajo a desarrollar para evaluar la valuación de la RAF-SEM/IMSS.							
		4	•Establecer el alcance de la revisión en materia normativa operación y cobertura							
		5	Establecer y definir las técnicas y procedimientos a desarrollar en la prestación de los servicios profesionales.							
			Elaborar el Cronograma de trabajo para establecer tiempos y movimientos con base a la propuesta de servicios profesionales a presentar.							
		1	EJECUTAR EL PLAN DE REVISIÓN DOCUMENTAL							
			• Analizar y comprender la Normatividad en materia contable y financiera que rige el registro y valuación de los instrumentos financieros a corto, mediano y largo plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes), tales como Normas de Información Financiera Gubernamental General o Especifica aplicables para el Sector Paraestatal (NIFGG SP).							
		2	• Analizar y comprender la NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL en materia de inversiones financieras, tales como Acuerdos, políticas, bases, procedimientos y lineamientos establecidos por los diferentes Órganos de Gobierno							
		3	Solicitar el Dictamen financiero emitido por el auditor externo para establecer el saldo inicial que integra el portafolio de inversión de la RFA-SEM correspondiente al 31 de diciembre de 2019;							
		4	• Integrar diaria y mensual el portafolio de inversión de la RFA-SEM correspondiente al período comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020;							
		5	• Recabar y analizar los términos de los contratos que amparan las inversiones en instrumentos de inversión correspondientes a la RFA-SEM por el periodo comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020;							
		6	• Revisar mensualmente todas las conciliaciones bancarias de los instrumentos de inversión que conforman la RFA-SEM por el periodo comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020;							
		7	• Identificar y analizar los Acuerdos establecidos en los Órganos de Gobierno que mantienen atribuciones en la toma de decisiones de la RAF-SEM/ IMSS correspondiente al periodo comprendido del ejercicio 2011 al 2019							
		8	• Revisar la valuación y registro mensual de los diferentes instrumentos de inversión que conforman la RFA-SEM integrante de la cuenta denominada Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes por el periodo comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020;							
		9	• Compulsar y determinar variaciones entre la valuación y registro de los diferentes instrumentos de inversión que conforman la RFA-SEM por el periodo comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020, contra la valuación determinada por la Firma en apego a la normatividad de la materia;							
IV	IGB/LAS/EGC	D 10	• Establecer la política contable de registro y valuación de los instrumentos de inversión a corto, mediano y largo plazo que integran la RAF-SEM / IMSS y que conforman la cuenta contable denominada Derechos a recibir efectivo o equivalentes							
		11	• Diseñar, estructurar y elaborar el Informe Ejecutivo de Análisis, Estudio y Valuación pormenorizado de la "Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (RFA-SEM)" por el periodo comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020;							
		12	• Presentación preliminar y discusión del Informe Ejecutivo de Análisis, Estudio y Valuación pormenorizado de la "Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (RFA-SEM)" por el periodo comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020, con el área requirente del servicio (Dirección de Finanzas y/o Unidad de Inversiones Financieras);							
		13	• Entrega física, digital y en medios electrónicos del Informe Ejecutivo de Análisis, Estudio y Valuación pormenorizado de la "Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (RFA-SEM)" por el periodo comprendido del del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020.							
V	CC/FOF/IGB	E 1	CONCLUIR E INFORMAR							
			• **Informe Ejecutivo de Diagnóstico Situacional en la Valuación de la "Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (RFA-SEM)"** por el periodo comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020,							
		2	• **Informe Ejecutivo de Análisis, Estudio y Valuación de la "Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (RFA-SEM)"** por el periodo comprendido del ejercicio fiscal 2011 al ejercicio fiscal 2019,							
VI	CC/FOF	F 1	REALIZAR ACTIVIDADES POSTERIORES							
			• Reunión con Directivos para exponer las bases que se consideraron para proponer la política en materia contable de registro y valuación de los Instrumentos de inversión integrantes de la RAF-SEM / IMSS							

CONSULTORES	SIGLAS
Francisco Olvera Fonseca [redacted]	[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO

DEL

SEGURO SOCIAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

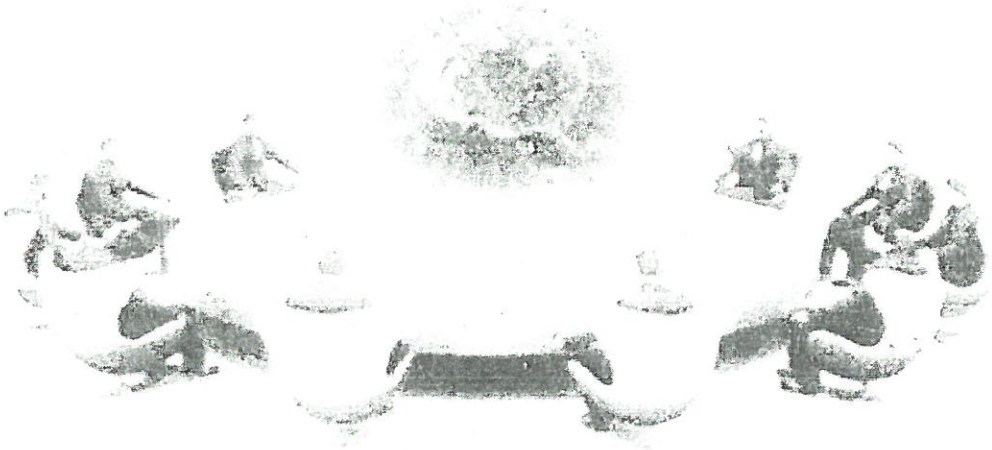

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a 11 de agosto de 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Maestra Claudia Denise Ruíz Rojas
Titular de la Unidad de Inversiones Financieras
P R E S E N T E

Estimada Maestra Ruíz Rojas:

En complemento a nuestra propuesta integral de servicios profesionales, presentada el pasado 10 de agosto del presente, nos permitimos poner a su distinguida consideración nuestra propuesta económica de conformidad con lo siguiente:

Esta propuesta tiene un costo de **$140,000.00** (ciento cuarenta mil pesos mexicanos 00/100 M.N.) más el IVA correspondiente de conformidad con lo siguiente:

PROPUESTA ECONOMICA
Cifras en Pesos Mexicanos

PARTIDA	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
UNICA	Análisis, estudio y valuación pormenorizado de la "Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (**RFA-SEM**)" por el periodo comprendido del 1ero de enero al 31 de marzo de 2020.	$140,000.00	$22,400.00	$162,400.00

De merecer su aprobación mucho agradeceríamos que nuestros honorarios nos sean liquidados en dos pagos contra entrega de cada Informe y que ascienden cada uno a la cantidad de $70,000.00 (setenta mil pesos mexicanos) más IVA de conformidad con lo siguiente:

TIPO DE INFORME	FECHA DE PRESENTACIÓN	CONTENIDO
A) Informe Ejecutivo de Diagnóstico Situacional en la Valuación de la "Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (RFA-SEM)"	A las 3 semanas posteriores a la firma del contrato	Antecedentes, objetivo, acuerdos y condiciones económicas que sirvieron de base para el modelo de valuación original y observaciones detectadas.
B) Informe Ejecutivo de Análisis, Estudio y Valuación de la "Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (RFA-SEM)"	A las 6 semanas posteriores a la firma del contrato	Antecedentes, objetivo, acuerdos y condiciones económicas que sirvieron de base para el modelo de valuación original, variaciones y las recomendaciones (Política de Valuación) que consideramos necesarias se deban aplicar para el control, manejo contable, valuación y reporte de plusvalía y minusvalía de los contratos de inversión que integran la Reserva materia de la prestación de servicios.

Es de destacar que esta propuesta tiene una vigencia de 90 días naturales a partir de la fecha de su presentación, la cual incluye además de los gastos por honorarios, costos por papelería, consumibles, traslados del personal, etc., así como lo necesario para presentar con calidad los productos motivo de la prestación del servicio que nos ocupa.

Agradecemos la oportunidad que nos ha brindado para analizar esta posibilidad de servirles y quedamos en espera de sus amables instrucciones.

Atentamente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FATES Consulting, S.C.

CPC Francisco J. Olvera Fonseca
Socio Director de Auditoría

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR019-E157-2020

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del día **02 de octubre de 2020**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle de Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E157-2020**, para la contratación del Despacho del Auditor Externo Fates Consulting, S.C., requerido por la Coordinación de Control de Operaciones . ----------

---

----------Adjudicación ----------

Mediante correo electrónico DGFPPF/212/C/017/2020 emitido por la Titular de la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal (antes Dirección General de Auditorías Externas) de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual menciona no tener objeción para llevar a cabo el procedimiento de contratación de la Firma del Auditor Externo Fates Consulting, S.C., para llevar a cabo la revisión y dictamen de la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (RFA-SEM). ----------

---

De conformidad con los artículos 134 de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E157-2020**, para la contratación del Despacho de la firma del Auditor Externo Fates Consulting, S.C., autorizado por la Secretaría de la Función Pública como el Despacho Auditor para para llevar a cabo la revisión y dictamen de la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad (RFA-SEM), mediante correo electrónico DGFPPF/212/C/017/2020. ----------

---

De conformidad con el artículo 37, fracción IV de la LAASSP y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 00000338238-2020, se determina adjudicar al Despacho de la firma del Auditor Externo **Fates Consulting, S.C** por un monto de **$140,000.00** (**Ciento Cuarenta Mil pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). ----------

---

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado. ----------

---

Se hace del conocimiento al prestador de servicios adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Control de Operaciones. ----------

---

La vigencia del servicio es de 45 días hábiles contados a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y la vigencia del contrato iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020. ----------

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR019-E157-2020

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al participante adjudicado, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizará como plazo máximo el **16 de octubre de 2020**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual **previamente** deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos: --

---

Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos: ----------

Persona moral: ----------

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones. ----------

b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato. ----------

c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ----------

d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ----------

e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ----------

f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ----------

g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. ----------

h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). ----------

---

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.--

---

En cumplimiento del artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este Acto es presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto. ----------

---

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. ----------

---

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR019-E157-2020

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **17:30 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de **3 (tres) hojas** y **3 (tres) hojas** de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Vicente Callejas Serrano**

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E157-2020.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Licenciada María Vianney Rubio Concha
Coordinadora de Control de Operaciones de la Unidad de Inversiones Financieras (UIF)
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Buenas tardes, en respuesta a su pregunta, le comento que el comunicado esta referenciado con un número, el cual corresponde a esta dirección, lo anterior para los fines que se requiera.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

FUNCIÓN PÚBLICA

LC. Silvia Llanos Partida
Directora
Teléfono: 2000-3057
sllanos@funcionpublica.gob.mx

Insurgentes Sur 1735, Piso 2 Ala Norte, Col. Guadalupe Inn,
C.P.01020, Álvaro Obregón, CDMX

Subsecretaría de Combate a la Corrupción

Dirección General de Fiscalización del
Patrimonio Público Federal

FAVOR DE ACUSAR DE RECIBIDO a los correos electrónicos jcruz@funcionpublica.gob.mx y/o ffranco@funcionpublica.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De: Maria Vianney Rubio Concha <vianney.rubioc@imss.gob.mx>
Enviado el: martes, 18 de agosto de 2020 08:46 a. m.
Para: Cruz Flores, Julieta <jcruz@funcionpublica.gob.mx>
CC: Jairo Orlando Perilla Camelo <jairo.perilla@imss.gob.mx>; Llanos Partida, Silvia <sllanos@funcionpublica.gob.mx>; Franco Frias, Francisco Antonio <ffranco@funcionpublica.gob.mx>; Marlenne Vanessa Vega Suarez <marlenne.vega@imss.gob.mx>
Asunto: RE: Opinión DGFPPF Trabajos Adicionales IIMSS

Buenos días a todos!

Agradezco su pronta respuesta a mi solicitud.

Solo una duda, ¿habrá un oficio o he de considerar este correo como tal?

Gracias por la atención

Vianney Rubio

De: Cruz Flores, Julieta [mailto:jcruz@funcionpublica.gob.mx]
Enviado el: lunes, 17 de agosto de 2020 08:31 p. m.
Para: Maria Vianney Rubio Concha <vianney.rubioc@imss.gob.mx>
CC: Jairo Orlando Perilla Camelo <jairo.perilla@imss.gob.mx>; Llanos Partida, Silvia <sllanos@funcionpublica.gob.mx>; Franco Frias, Francisco Antonio <ffranco@funcionpublica.gob.mx>
Asunto: Opinión DGFPPF Trabajos Adicionales IIMSS

DR

FUNCIÓN PÚBLICA

2020
LEONA VICARIO

Subsecretaría de Combate a la Corrupción

Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal

(antes Dirección General de Auditorías Externas)

DGFPPF/212/C/017/2020

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2020

Licenciada María Vianney Rubio Concha
Coordinadora de Control de Operaciones de la Unidad de Inversiones Financieras (UIF)
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me refiero al Of Nª 09 52 17 611/820/120/0000335 mediante el cual solicita autorización para contratar a la firma Fates Consulting, S.C.; para llevar a cabo la revisión y dictamen de la Reserva Financiera y Actuarial de Seguro de Enfermedades y Maternidad (RFA-SEM).

Al respecto, con fundamento en los Términos de referencia para auditorías externas de los estados y la información financiera contable y presupuestaria, en el apartado 9.- Trabajos adicionales, le comunico que, una vez analizada la documentación, esta Dirección General no tiene objeción en que esa entidad continúe con el procedimiento de contratación de la firma de auditores externos Fates Consulting, S.C.; para la realización de los trabajos anteriormente descritos. Lo anterior, sin prejuzgar sobre la necesidad del citado servicio profesional, ni de los aspectos técnicos del mismo, dado que estos son de entera responsabilidad del área contratante.

Es importante señalar que, para efectos del procedimiento citado, se consideren los criterios de economía, eficacia, eficacia imparcialidad y honradez, en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

FUNCIÓN PÚBLICA

L.C. Silvia Llanos Partida
Directora
Teléfono: 2000-3057
sllanos@funcionpublica.gob.mx

Insurgentes Sur 1735, Piso 2 Ala Norte, Col. Guadalupe Inn,
C.P.01020, Álvaro Obregón, CDMX

Subsecretaría de Combate a la Corrupción

Dirección General de Fiscalización del
Patrimonio Público Federal

FAVOR DE ACUSAR DE RECIBIDO a los correos electrónicos jcruz@funcionpublica.gob.mx y/o ffranco@funcionpublica.gob.mx

El presente correo electrónico se emite de conformidad con los términos establecidos en el ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado por el Diario Oficial de la Federación el 17 abril de 2020.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **S0M0784**

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE AMDINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Of N° 09 52 17 61/0800/**000369**

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2020

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Dirección de Administración
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de contratación del servicio para verificar la valuación contable a mercado de los instrumentos financieros a descuento que componen la RFA-SEM, con la Firma del Auditor Externo Fates Consulting, S.C., con el fin de dar cumplimiento a los Acuerdos 3-718/20 y 4-721/20 de la Comisión de Inversiones Financieras (CIF) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que la suscrita, en calidad de Titular de la Unidad de Inversiones Financieras, fungirá como Administradora del Contrato para el mencionado servicio.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Claudia Denise Ruíz Rojas
Titular de la Unidad de Inversiones Financieras

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

- Mtro. César Daniel Rojas Flores. - Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. - Presente (*)
- Lic. María Vianney Rubio Concha. – Titular de la Coordinación de Control de Operaciones. - Presente (*)
- Lic. Isai Villaseñor García. – Titular de la División de Registros y Control Operativo. - Presente (*)

(*) Se envía copia por SICGC

MVRC/MVVS

SIN TEXTO